

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA. - Santa Marta, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). RAD. N° 47001-31-60-004-2023-00384-00.

REF.: DEMANDA FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES seguido por la señora MARICELA JARAMILLO GAITAN en representación de su menor hijo CARLOS DANIEL TEJEDA JARAMILLO, en contra del señor ESNEYDER MAURICIO TEJEDA CALERO,

VISTOS

Mediante el presente proveído procede este Despacho a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la no subsanación de la demanda.

Para resolver el despacho,

CONSIDERA

Mediante auto de fecha veintiséis (26) de octubre de 2023, se inadmitió la demanda por no cumplir con los requisitos legales para avocar su conocimiento, señalando los defectos que debían ser corregidos para lo cual se le concedió al actor el termino de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

Observa el Despacho que la parte demandante no subsano la demanda dentro del término otorgado para ello, a pesar de habersele advertido las consecuencias de tal omisión.

En consecuencia, la demanda deberá ser rechazada conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P., ordenándose su entrega al actor sin necesidad de desglose.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia Oral del Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes y cancélese su radicación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARÍA DEL ROSARIO RONDON VIDALES
La Jueza

Firmado Por:
María Del Rosario Rondon Vidales
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
De 004 Familia
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273e4a60eccebac85907fb3871bb42b06f3eab6c20c0cee0a448e28a700c046d**

Documento generado en 22/11/2023 03:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>